

29 AGO. 2013

Santiago,

Resolución Exenta N° 439

VISTOS:

1. El DFL N°1 en la Ley N°19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. El Decreto Supremo N° 616 de 15 de septiembre de 2011, del Ministerio de Justicia, que nombra al suscrito como Defensor Nacional;
5. La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensoría Penal Pública, cuenta con una plataforma tecnológica de alto nivel técnico, para el manejo de los sistemas de información, de seguridad y comunicaciones de la institución.
2. A contar del año 2009 la Defensoría Penal Pública ha procedido a definir un conjunto de Políticas, Procedimientos y Protocolos tendientes a establecer criterios y formas de proceder respecto a diferentes situaciones que se producen, producto del uso de servicios y sistemas informáticos.
3. En los últimos 2 años se han introducido un conjunto de definiciones, estructuras y controles, a partir del uso y aplicación de la Norma ISO 27.001, relacionada con la Seguridad de la Información.
4. Que, producto de la Auditoría Interna efectuada en Diciembre de 2012 al Departamento de Informática y Estadística, se determinó que existe la necesidad y conveniencia de hacer un ordenamiento de las Políticas, Procedimientos y Protocolos, actualizarlas, concentrarlas y aplicarles una estructura única de presentación.
5. Que, surge la necesidad de explicitar procedimientos relacionados con el acceso de usuarios a los servicios y sistemas informáticos que provee la Defensoría.
6. Que en consecuencia el Departamento de Informática y Estadística efectúa una compilación y actualización de la Política Informática y de Seguridad de la Información y en orden a sistematizar las tareas se efectúa una revisión de los procedimientos y protocolos vigentes y las presenta a través de este manual.



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Manual de Procedimientos Tecnológicos en su versión 1.0, de Agosto de 2013, documento que sistematiza y actualiza los procedimientos que se aplicarán en la Institución a contar de esta fecha, en cuanto al uso de la tecnología en la Defensoría Penal Pública, cuyo texto se adjunta como documento anexo el que forma parte de la presente resolución para todos los efectos legales.
2. **DÉJASE SIN EFECTO**, la Política Informática V2.11, Procedimientos y Protocolos relacionados con esta materia y vigentes al momento de la dictación de esta Resolución.
3. **DÉJASE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°1921 que Aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Defensoría Penal Pública, de fecha 16 de Junio de 2011, la Resolución N°1598 que Crea el Comité de Seguridad de la Información en la Defensoría Penal Pública y Fija Funciones que Indica, de fecha 19 de Mayo de 2011 y la Resolución Exenta N°3066 que Designa Encargado de Seguridad de la Información en la Defensoría Penal Pública, Fija Funciones que Indica y Deja Sin Efecto Resolución Exenta N°1599 de Fecha 19 de Mayo de 2011, de fecha 29 de Septiembre de 2011.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente documento en la intranet de la Defensoría Penal Pública.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE,


GEORGY SCHUBERT STUDER
DEFENSOR NACIONAL


DAN/UAJ/DAF/RRHM/UAJ/DIE/npc

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Director Administrativo Nacional.
- Todas las Defensorías Regionales.
- Todas las Unidades y Departamentos.
- Archivo Departamento de Informática y Estadísticas.

